

BUENOS AIRES, 31 MAR 77

AL SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted en relación al pedido de reincorporación presentado por el Dr. Gustavo Cragnolino, quien se desempeñaba al momento de su baja (17/5/76), con categoría A-9, en la División Corrosión del Departamento de Metalurgia, estando en Misión en Canadá, en el marco del Convenio de Transferencia Tecnológica-CNEA_AECL.

Del estudio de los antecedentes surge claramente que la interrupción de su misión, y su posterior cesantía se debió a razones políticas y no a un mal desempeño en su labor profesional.

De los antecedentes analizados se desprende además que las tareas del Dr. Cragnolino eran de especial relevancia a los fines de la CNEA, lo que agrega a esta cesantía una falta de lógica que llama la atención y que solo es explicable dentro de un plan de represión que hoy aparece claro a través de las actuaciones que ha estudiado este Grupo de Trabajo.

Por lo expuesto, consideramos que este caso es similar a los que le fueron elevados y que figuran en el anexo I de la Resolución 967/85 y aconsejamos su inmediata reincorporación.



Ing. Jorge Kittl
Presidente Grupo de Trabajo
Res.484/85